



ORDENANZA N° 6/2012

VISTO:

La presencia en este Municipio del señor **Horacio BRITE**, Jefe Departamento II Control Carga y Dimensiones, DPV, Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

La necesidad del ente que representa –Dirección Provincial de Vialidad– de que este Concejo Deliberante otorgue mediante Ordenanza, autorización para la instalación de balanzas para el control de cargas dentro del ejido municipal, solicitud efectuada por el mismo en forma verbal;

Que dichas balanzas funcionarían dentro de nuestro ejido durante las 24 Hs. del día, atendidas por personal de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que la instalación de las mencionadas redundará en beneficio del mantenimiento de nuestras rutas y calles, habida cuenta del intenso tránsito durante el día y la noche de camiones de gran porte por las mismas, y que el control a efectuarse impedirá la sobrecarga de estos vehículos;

Que se hace necesario la colocación de las mismas en un lugar estratégico dentro del ejido, de manera que los transportes de cargas no puedan evitar el control;

Que es menester que la Comisión de Política Urbana y Seguridad efectúe periódicamente el contralor de la balanza cuya instalación se solicita;

Que de realizarse el labrado de actas de infracción por sobrecarga, debería tener participación esta Municipalidad;

POR ELLO:

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Entre Ríos, Departamento Control de Carga y Dimensiones, para la instalación dentro del ejido municipal de balanzas de control de cargas propiedad de esa Dirección, a sus fines y efectos.-